

No.- 9213



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024



"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL

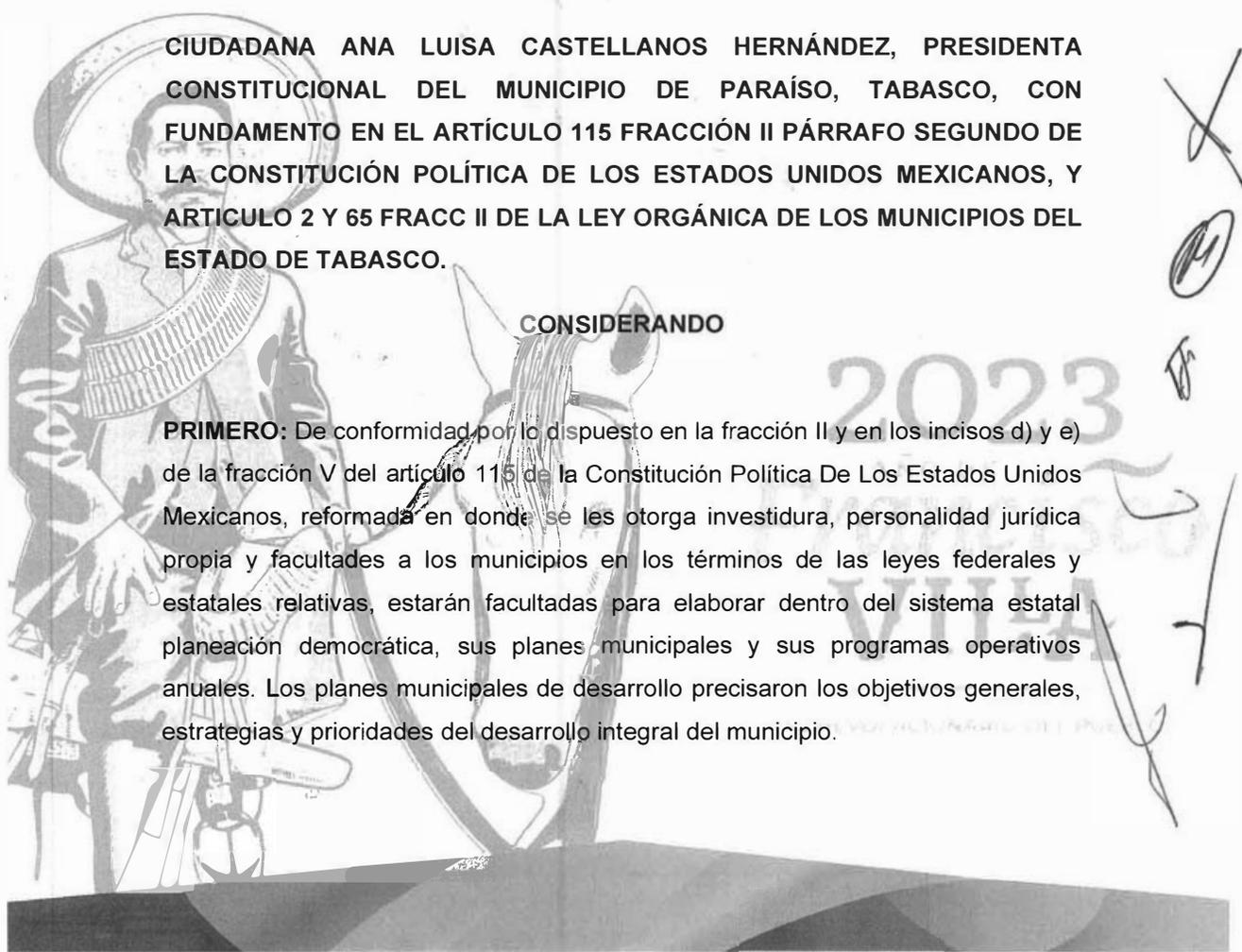
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A PRODUCTORES PESQUEROS; CON SUBSIDIO O DONACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO DE ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA AL SECTOR PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2021-2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO A 01 MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CIUDADANA ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULO 2 Y 65 FRACC II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaron los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a los que establecen los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 82 fracción I, y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga a la Dirección de Desarrollo y faculta en la fracción I donde nos dice que esta dirección se encargará de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio, al igual que en la fracción X faculta para vigilar la preservación de los recursos pesqueros y desarrollar su potencial productivo.

CUARTO: Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Paraíso Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del Municipio, razón por la cual el Ayuntamiento otorga el presente programa con subsidio o donación.

QUINTO. Que los recursos económicos con los cuales operara el programa están dirigido a las Personas Jurídicas Colectivas y Persona Física dedicadas a la actividad pesquera y acuícola, que cuente con la documentación para dicha actividad y que cumplan con los requisitos establecidos.

SEXTO: El artículo 29 fracciones III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and a circled 'M'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante en la sesión ordinaria número 03 con fecha 01 del mes de marzo del presente año se aprobó **CON DONACIÓN O SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA EN APOYO AL SECTOR PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO,** Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A PRODUCTORES PESQUEROS; CON DONACIÓN O SUBSIDIO PARA EL PROGRAMA DE APOYO DE ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA AL SECTOR PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2021-2024.

1.- INTRODUCCIÓN. Tomando en cuenta que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo que le permita a las sociedades pesqueras en el municipio, introducir, propiciar y apoyar la creación y desarrollo pesquero en el municipio y fomentar la producción rural para un sustento familiar, cuando se carece de ingresos suficientes para llevar una mejor calidad de vida; sin embargo, la recesión económica trajo como consecuencia a las sociedades pesqueras con pocos recursos, resintieran ese proceso; por ello, la finalidad de la política social del actual AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO 2021 – 2024; es impulsar el desarrollo pesquero y el bienestar de los productores de este municipio, a través del fomento a la igualdad



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



de oportunidades lo que permitirá ir superando las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

La actual administración tiene como objetivo contribuir, vigilar la preservación de los recursos pesqueros y desarrollar su potencial productivo.

Coordinar acciones con la unidad de atención social del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo social.

Así es como la actual administración de Paraíso, Tabasco, 2021 - 2024, busca que cada habitante del Municipio, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

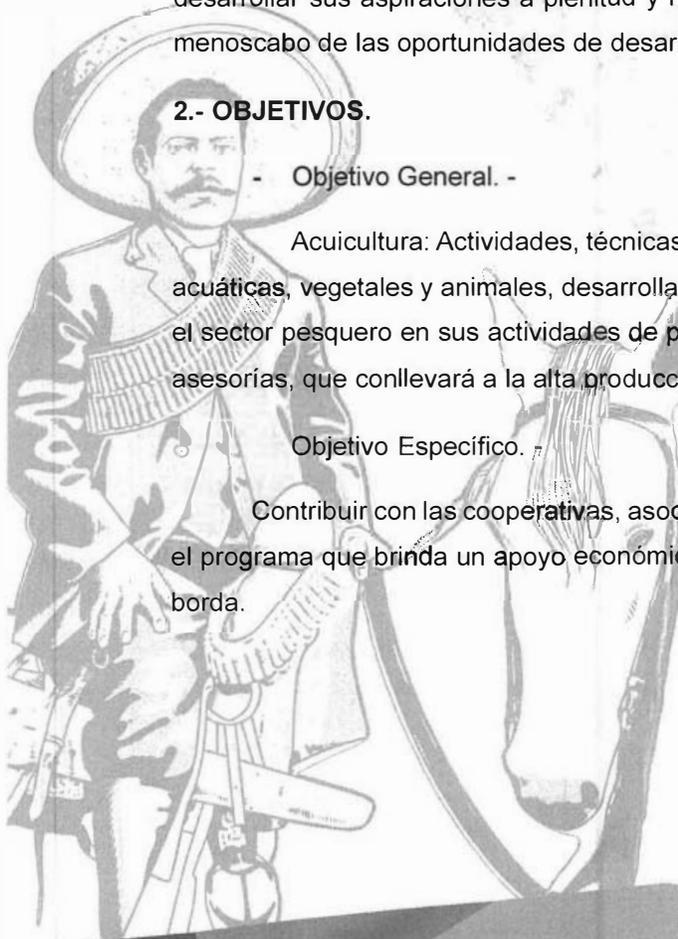
2.- OBJETIVOS.

- Objetivo General. -

Acuicultura: Actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas, vegetales y animales, desarrollar su potencial productivo y colaborar con el sector pesquero en sus actividades de producción a través de apoyos, gestión y asesorías, que conllevará a la alta producción pesquera.

Objetivo Específico.

Contribuir con las cooperativas, asociaciones pesqueras y persona física con el programa que brinda un apoyo económico para adquisición de motores fuera de borda.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and several smaller marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



3.- LINEAMIENTOS

- Cobertura. -

Se ejecutará en el Municipio de Paraíso, Tabasco; beneficiando a Socios de Cooperativas, asociaciones y personas físicas del municipio.

- Población Objetivo. -

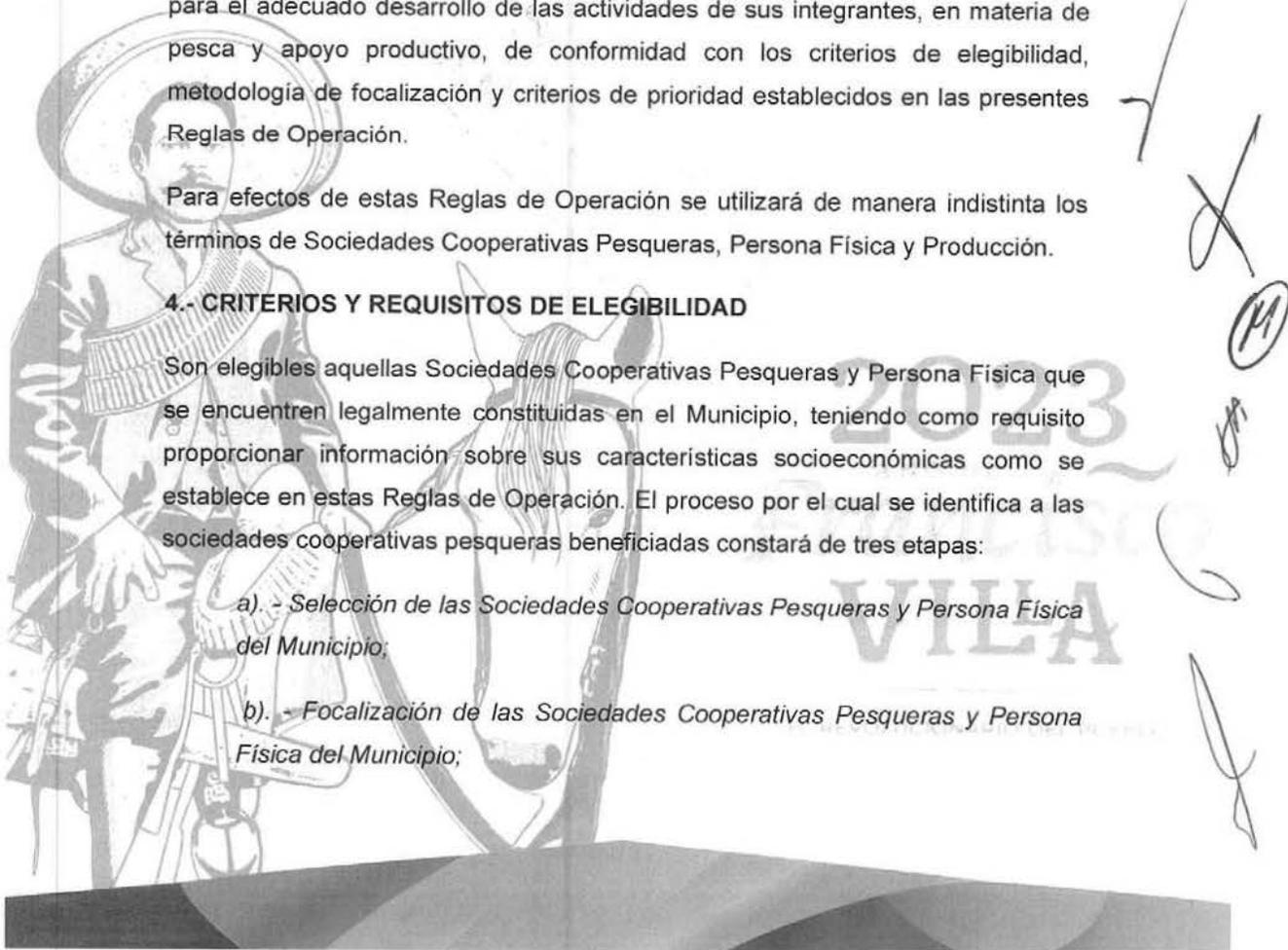
La población objetivo de este programa, son las Sociedades Cooperativas pesqueras legalmente constituidas, y Persona Física que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las actividades de sus integrantes, en materia de pesca y apoyo productivo, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de Sociedades Cooperativas Pesqueras, Persona Física y Producción.

4.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles aquellas Sociedades Cooperativas Pesqueras y Persona Física que se encuentren legalmente constituidas en el Municipio, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus características socioeconómicas como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las sociedades cooperativas pesqueras beneficiadas constará de tres etapas:

- a). - Selección de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Persona Física del Municipio;
- b). - Focalización de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Persona Física del Municipio;





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



c). – *Solicitudes de apoyo original y copia serán recibidas en la Dirección de Desarrollo.*

Para la selección del universo de atención se considera el total de Sociedades Cooperativas que estén constituidas legalmente y Persona Física dedicadas a la actividad pesquera.

b). - *Metodología de Focalización para la Identificación y Permanencia del Programa*

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para que coordine el programa, recepción de las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

La Dirección de Desarrollo, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información. La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Persona Física susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los pescadores que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan. Permitiendo identificar productores pesqueros cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas, son similares para aquellos que están en pobreza, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

La incorporación o reincorporación de la sociedad pesquera al Programa, se definirá en base a su condición de pobreza, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la baja producción pesquera y otras necesidades primordiales que se encuentran contempladas dentro de estas reglas de operación, basándose en su situación económica.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and a circled 'M'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



c). - Solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo.

A este proceso se le dará trámite en la Dirección de Desarrollo, a través de la integración de las solicitudes de los socios de las Cooperativas Pesqueras y Persona Física que asistan a entregar dicha solicitud, pidiendo el beneficio y acreditando que es perteneciente al Municipio.

Llevando la dirección un padrón de beneficiarios que deberá contener nombre del beneficiario (Sociedad Cooperativa y Persona Física), comunidad y el porcentaje otorgado para la adquisición del motor fuera de borda.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Podrán ser beneficiados:

a) Los socios de Cooperativas legamente constituidas y Persona Física del Municipio de Paraíso, Tabasco.

6.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Iniciaré: 01 de marzo 2023;
- ✓ Concluiré: 30 de septiembre 2024.

7.- CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR:

- ✓ Motor fuera de borda de 60 hp 4 tiempos
Dimensiones 1.62 x 0.57 x 0.91 m;
Tanque de combustible externo 24 lts;
Propela acero inoxidable, astriado.
- ✓ Motor fuera de borda de 2.5 hp, 4 tiempos
Sistema de arranque manual;
Propela elite de pasador con cárter;
Tipo de motor 4 tiempos;
Capacidad del tanque de combustible integrado 1 litro.

2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



8.- REQUISITOS PARA LAS PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS:

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de apoyo, especificando el motor requerido; (Motor fuera de borda de 2.5 hp 4 tiempos, Motor fuera de borda de 60 hp 4 tiempos.)
- Acta y bases constitutivas o en su caso la modificación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;
- Acta de la asamblea actualizada de la designación del administrador o consejo de administración e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;
- Acta de acuerdo donde se designen los beneficiarios (socio de una cooperativa);
- Identificación oficial vigente debiendo presentar uno de los siguientes: credencial para votar, pasaporte o cedula profesional del administrador o consejo de administración;
- Cotización original del proveedor especificando condiciones de entrega;
- Comprobante de domicilio oficial de la Sociedad Cooperativa, debiendo presentar uno de los siguientes: Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad competente. El comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores y a la fecha de recepción de solicitud de apoyo;
- Constancia de situación fiscal (RFC) de la Persona Jurídica Colectiva;
- Clave única de registro de población (CURP);
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, y contar con una cuenta bancaria (como persona jurídica colectiva.)



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X', a circled 'M', and several scribbles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FISICAS:

- Solicitud de apoyo; especificando el motor requerido; (Motor fuera de borda de 2.5 hp 4 tiempos, Motor fuera de borda de 60 hp 4 tiempos.)
- Identificación oficial vigente credencial para votar (INE);
- Clave única de Registro de Población (CURP);
- Constancia de Situación Fiscal (RFC);
- Comprobante de domicilio oficial del beneficiario debiendo presentar uno de los siguientes: Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad competente. El comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores y a la fecha de recepción de solicitud de apoyo;
- Cotización original del proveedor especificando condiciones de entrega;

9.- ENTREGA DE APOYO

Se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado que la Dirección de Desarrollo asigne.

10.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las Sociedades Cooperativas Pesqueras y persona física del Municipio.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and a circled 'M'.

2023
Francisco
VILLA

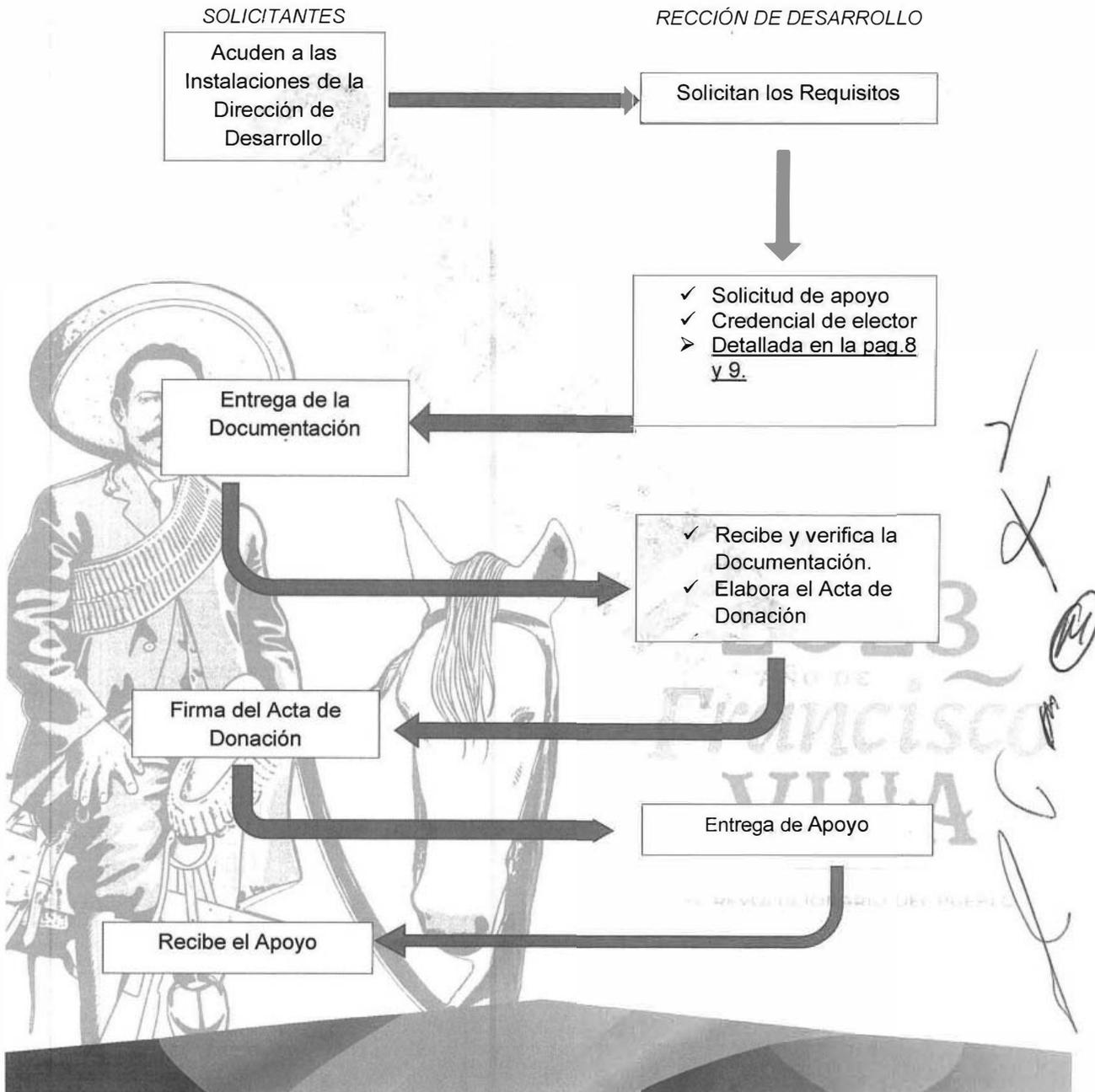


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



11.- DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO PARA LA
ADQUISICIÓN DEL MOTOR.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL



12.-TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - La presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO, A 01 DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS RÉGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE

LOS REGIDORES


LIC. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRIMERA REGIDORA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ
MINAYA
SEGUNDO REGIDOR
SÍNDICO DE HACIENDA


LIC. OSIRIS MORALES PÉREZ
TERCERA REGIDORA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021-2024

"2023, FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL



~~ING. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ CUARTO REGIDOR~~

DRA. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A PRODUCTORES PESQUEROS; CON DONACIÓN O SUBSIDIO PARA EL PROGRAMA DE APOYO DE ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA AL SECTOR PESQUERO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2021-2024, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO; A 01 DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



~~LIC. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO.~~

~~2023
LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2021-2024